## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

## RESOLUCION Nº 263/2022

Viedma, 28 de abril de 2022.

VISTO: el expediente N° BRH22-73 caratulado "Secretaría del Tribunal de Superintendencia Notarial S/Solicitud de Subrogancia Dra. Virginia Franco - Dra. Julieta Lana", y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 218/22-STJ la Dra. Vanesa Mata fue designada, a partir del 02/05/2022, en el cargo de Abogada Relatora General (SC) del Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, con destino a la Sec retaría N° 4 del S.T.J.

Que la mencionada designación producírá la vacante del cargo de Secretario del Tribunal de Superintendencia Notarial, que hasta el 01/05/2022, ostentará la Dra.Vanesa Mata.

Que el Superior Tribunal de Justicia considera conveniente que la vacante se cubra por subrogancia, en forma alternada -bimestral- por las Abogadas Relatoras con servicio en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J., Dras. Julieta LANA (DNI 28.414.662) y Virginia del Carmen FRANCO (DNI 27.292.195), en ese orden, a partir del 02/05/2022.

Que la titular de la Secretaría, Dra. Silvana Mucci, presta conformidad al respecto.

Que la Sra. Administradora General ha tomado debida intervención.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que tal situación encuentra en los Art. 1, 2.1, y 6.1.3. Inc. b) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.o.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3°), Incs. a) y l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

## LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**RESUELVE:** 

Artículo 1°.- Designar transitoriamente, en forma alternada -bimestral- a las Abogadas

Relatoras, Dras. Julieta LANA (DNI 28.414.662) y Virginia del Carmen FRANCO (DNI

27.292.195), en ese orden, como Secretarias Subrogantes de la Secretaría del Tribunal de

Superintendencia Notarial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, a partir del

02/05/2022, con cumplimiento simultáneo del cargo propio, reconociéndose la bonificación

establecida por los artículos Art. 1, 2.1, y 6.1.3. Inc. b) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006

STJ t.o.

Artículo 2°.- Comunicar al Dpto. Sueldos a los fines de ser abonadas, a las Dras. y

Julieta Lana y Virginia del Carmen Franco, según corresponda, la bonificación establecida por

el artículo 6.1.3. inciso b) del Anexo "C" de la Acordada 09/06, una vez transcurridos los

treinta (30) días reglamentarios de ejercicio efectivo de las subrogancias dispuestas por la

presente.

Artículo 3°.- Establecer que las subrogancias otorgadas por el artículo 1° se

considerarán interrumpidas si no son ejercidas por un plazo de treinta (30) días corridos o

superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la

fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

**Firmantes:** 

**BAROTTO** – **Presidente STJ.** 

TELLERIARTE – Administradora General del Poder Judicial.